

**ACUERDO DE GERENCIA No. 043-2025
LA GERENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
-INAP-**

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Administración Pública es el órgano responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo, con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al Sector Público y a la sociedad en general.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio sin número de identificación, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Gobernación Departamental de Petén, se solicita sean otorgadas veintiún (21) exoneraciones para el Curso y Certificación de conocimientos en Administración Pública -Nivel Básico- y una (1) exoneración para el Diplomado en Gerencia Pública, las cuales serán otorgadas al personal de la Gobernación Departamental de Petén que se indican en el listado adjunto a la solicitud.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2 y 72 de la Constitución Política de República de Guatemala; 2, 5, 6, 10 numeral 2) literales a, b, c y l, y 14 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto número 25-80 del Congreso de la República, 7 y 8 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, Acuerdo Gubernativo 277-2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar veintiún (21) exoneraciones para el Curso y Certificación de conocimientos en Administración Pública -Nivel Básico-, para el personal consignado en el listado enviado por la Gobernación Departamental de Petén.

ARTÍCULO 2. Autorizar una (1) exoneración para el Diplomado en Gerencia Pública, a la persona consignada en el listado enviado por la Gobernación Departamental de Petén.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Dirección para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional, para que notifique el presente acuerdo a la Gobernación Departamental de Petén, debiendo para el efecto:

- Realizar las gestiones administrativas respectivas de inscripción de las personas que participarán, según el listado presentado por la Gobernación Departamental de Petén adjunto a su solicitud.
- Los participantes deberán culminar y aprobar de manera satisfactoria el curso y/o Diplomado, de lo contrario deberán pagar su valor total.



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP-
GERENCIA

LIBRO DE ACUERDOS DE GERENCIA



No. 349

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo de Gerencia entra en vigencia inmediatamente.

Guatemala, 24 de abril de 2025

Ruth Elisabeth Avalos Castañeda
Gerente

**Instituto Nacional de Administración Pública
-INAP-**



RECIBIDO
24 de abril de 2025
Gerencia

RECIBIDO